



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 030-2026-MDH/A

Huanchaco, 28 de enero del 2026

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

#### VISTO:

Oficio N°027-2026-PPM/MDH/LSBM y Proveído N°0069-2026-ALC/MDH, con 04 folios, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, conforme al artículo 6° de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía constituye el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el **alcalde el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa**, con facultad para delegar funciones administrativas y de representación en los términos previstos por ley;

Que, el artículo 29° de la referida Ley dispone que la **representación y defensa de los intereses y derechos de las municipalidades** se ejercen a través del **órgano de defensa judicial**, a cargo de los **Procuradores Públicos Municipales**, quienes asumen la representación procesal de la entidad en los procesos judiciales, arbitrales y administrativos en los que la municipalidad es parte;

Que, mediante **Resolución N.º 22**, expedida el **21 de enero del 2026** por el **Sexto Juzgado de Trabajo**, en el **Expediente N.º 2720-2019-0-1601-JR-LA-06**, la cual ha resuelto la devolución del importe indicando en el asunto, y por ello debe cobrarse o emitirse delegación para ser recabado o bien por el alcalde;

Que, mediante el Oficio N° 027-2026-PPM-MDH/LSBM, el Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, en atención a la Resolución Judicial N° 22, **RECOMIENDA SE COBRE O DELEGUE AL JEFE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS VÍA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA PARA QUE RECABE Y COBRE DEPOSITO JUDICIAL DE RECUPERACIÓN A FAVOR DE LA ENTIDAD DEL DEPÓSITO JUDICIAL N°2025074113740**;

Por las consideraciones expuestas y en el uso de las atribuciones conferidas en el Art. 20° Inciso 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **AUTORIZAR y ACREDITAR**, a la señora **CPC OLINDA AMERICA ABANTO GARCIA**, identificada con DNI N° 42648279, en su calidad de jefa de la Oficina de Administración y Finanzas para que en representación de la Municipalidad Distrital de Huanchaco realice el recabo, endoso y cobro del Depósito Judicial N.º **2025074113740**, por el monto de **S/ 424.47 (cuatrocientos veinticuatro soles 47/100 soles)**, conforme a lo dispuesto en la Resolución Judicial N.º 22 emitida en el Expediente N.º **2720-2019-0-1601-JR-LA-06**;

**ARTÍCULO SEGUNDO.** -**ENCARGAR**, a la jefa de la Oficina de Administración y Finanzas, realizar los trámites administrativos respectivos concerniente al cobro del depósito judicial descrito en la cláusula anterior.

**ARTÍCULO TERCERO.** –**NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas y Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **ENCARGAR**, a la Unidad de tecnología de la información la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Municipalidad Distrital de Huanchaco y en el Portal de Transparencia de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO**  
Efraín Edwin Bueno Alva  
ALCALDE